

tración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), efectuada a favor de don José A. Marín López.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), mediante acuerdo plenario de fecha 10 de abril de 1997, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación, efectuado a favor de don José A. Marín López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de junio de 1995, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), a favor de don José A. Marín López, NRP 75393817/24/A3003, Secretario del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se nombra a doña Concepción Llamas Pedraza como Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 9 de junio, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Vengo a nombrar a doña Concepción Llamas Pedraza como Directora-Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 10 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Sánchez Herrero, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Sánchez Herrero, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Medieval», adscrita al Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Cristóbal Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique José Ramos Chaparro, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Enrique José Ramos Chaparro, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel José Alonso Núñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel José Alonso Núñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de «Derecho Civil e Internacional Privado».

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos

académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de junio de 1997, P.D. (Orden de 31.5.94).- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: (Cod. 523955) Servicio de Personal y Administración General.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de libre designación efectuada por la de 6 de mayo de 1997.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, y en virtud de

lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de mayo de 1997 (BOJA núm. 58, de 20 de mayo), y para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.339.501.

Primer apellido: Zambrano.

Segundo apellido: Carranza.

Nombre: Andrés.

Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado para la cobertura definitiva de la plaza de Médico Titular de Monachil (Granada), dependiente del Organismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 116/1990, de 10 de abril, de la Consejería de Gobernación, por el que se ceden temporalmente a determinados órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y del Servicio Andaluz de Salud competencias en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios sanitarios locales, y específicamente a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y con lo dispuesto en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 11 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca, en ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Concurso de Traslado del Cuerpo de Médicos Titulares para la cobertura definitiva

de la plaza de Monachil (Granada), vista la propuesta de la Comisión de Valoración esta Dirección-Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo),

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar definitivamente la plaza de médico titular de Monachil (Granada) a doña Isabel Soto Saiz.

Segundo. Confirmar la Relaciones de concursantes admitidos, con expresión de la puntuación obtenida y de excluidos, con expresión de su causa de no admisión, publicada como Anexo a la Resolución de 4 de marzo de 1997 (BOJA núm. 39, de 3 de abril), por la que se resolvía provisionalmente el citado concurso de traslado.

Tercero. El cese en el anterior destino deberá efectuarse en los tres días siguientes de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta, empezando a contarse a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá, previa comunicación a esta Dirección-Gerencia, según lo previsto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sala de lo Contencioso-Administrativo- a tenor de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en relación con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Ley Orgánica 7/1988, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme al art. 57 y siguientes concordantes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, número 18, 41071-Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO

Código puesto: 699976.

Denominación puesto: Secretario/a Subdirector Gral.

Centro Directivo: Dirección Gral. Pers. y Servicios.

Localidad: Sevilla.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: D.

Nivel: 15.

C. Específico: X-XX-619.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio) se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 9.963.013.

Primer apellido: Laviades.

Segundo apellido: Alvarez.

Nombre: Celso.

Código puesto: 614725.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación Gestión Recursos Humanos.

Código: 622104.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-1.881.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en Administración Docente. Experiencia en Gestión de Recursos Humanos de Personal Docente.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden

de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 23 de abril de 1997 (BOJA núm. 56, de 15.5.95) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

DNI: 28.388.454.

Primer apellido: Ramos.

Segundo apellido: Regife.

Nombre: Isidro.

C.P.T.: 852700.

Puesto de trabajo: Sv. Atención a Niños.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

DNI: 27.303.416.

Primer apellido: Carmona.

Segundo apellido: Monis.

Nombre: Mercedes.

C.P.T.: 852638.

Puesto de trabajo: Inspector de Servicios Sociales.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

DNI: 30.446.417.

Primer apellido: Valverde.

Segundo apellido: Aranda.

Nombre: Rafael.

C.P.T.: 850888.

Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Personal.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Centro de Destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala de facultativos de archivos y bibliotecas por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B y a fin de facilitar la promoción del personal aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las Secciones Sindicales CC.OO., UGT y CSIF en fecha 30 de enero 1997, y

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas, por el sistema de Promoción Interna que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/88 de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y por las Bases que establece esta Convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el Anexo I de esta Convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en dicho Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presente convocatoria se publicará tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo que se cita a continuación, a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar al menos los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado. Asimismo se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de los Tribunales de Selec-

ción previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 11 del Real Decreto 364/95, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplente.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfono 455.10.70.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas

en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.11. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fecha de ejercicios. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación necesaria para proceder al nombramiento se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Destinos. La adjudicación de destinos se realizará según el orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. No obstante los interesados, al amparo de lo señalado en el art. 78.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo (BOE 10 de abril de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que viniera desempeñando siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la relación de puestos de trabajo; en este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que asimismo se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día uno de septiembre de 1997.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos que se indican, computándose a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Antigüedad. La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo B, a que se refiere la base 2.1 se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de (0,20 puntos) hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 26: 4,0 puntos.
- Grado de Nivel 24-25: 3,5 puntos.
- Grado de Nivel 22-23: 3,0 puntos.
- Grado de Nivel 20-21: 2,5 puntos.

c) Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 26: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 24: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 23: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 22: 4,5 puntos.

d) Cursos de Formación: Se valorarán los cursos de formación impartidos por Centros u Organismos Públicos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las Bibliotecas Universitarias, siempre que el programa o contenido del curso sea de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados por la Universidad de Sevilla y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración Pública. Hasta 3 puntos.

e) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas relacionados con el programa de materias que figura como Anexo II de la convocatoria. A estos efectos serán propuestos por el Tribunal dos temas de cada grupo en que aquél se divide y los candidatos habrán de seleccionar uno de cada uno de ellos.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés o francés, mínimo 700 palabras, que proporcionará el Tribunal.

La duración del ejercicio será de dos horas.

Será permitido el uso de diccionario.

A estos efectos, el candidato en el apartado 4.a) del impreso de la solicitud habrá de hacer constar su opción. De no indicarse nada, se entenderá que opta por Inglés.

c) El tercer ejercicio consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal durante un máximo de treinta minutos sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios de la biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, evaluación de servicios, formación de usuarios e instalaciones.

Dicha memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

d) El cuarto ejercicio consistirá en la resolución y exposición por escrito de un supuesto práctico, relacionado con el contenido íntegro del programa que se hace constar en el Anexo II.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de 4 horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar los textos,

libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro, en que, a criterio del Tribunal, haya de realizarse dicha prueba.

4. Valoración de los ejercicios.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener como mínimo 5 puntos para superarlo.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Biblioteconomía

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
4. Planificación, organización del espacio y equipamiento de bibliotecas universitarias.
5. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Criterios para su formación y mantenimiento y evaluación.
6. Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Normalización y criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.
7. Los formatos bibliográficos en la actualidad. Los formatos MARC, variedades geográficas y de aplicación (autoridades, referencias bibliográficas, fondos).
8. Planificación, control, evaluación, difusión y promoción de los servicios bibliotecarios.
9. Gestión y administración de las bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.
10. Tendencias actuales en automatización bibliotecaria mediante sistemas integrados y panorama actual de la automatización de bibliotecas en España.
11. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas universitarias en España y en el mundo.
12. Planificación estratégica, dirección por objetivo, gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

2. Bibliografía

1. Referencia e información bibliográfica en Bibliotecas Universitarias.
2. Fuentes generales de información.
3. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.
4. Fuentes de información en Ciencias Sociales.
5. Fuentes de información en Humanidades.
6. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.
7. Fuentes de información en Biomedicina.
8. Catálogos de las grandes bibliotecas. Catálogos colectivos. Acceso a OPAC,S.
9. Control Bibliográfico y acceso a la literatura gris, normas, patentes, tesis, informes, preprints, información y documentación comercial y empresarial, etc.
10. Legislación estatal y andaluza sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.
11. Los derechos de autor. Los convenios internacionales y la legislación española.

3. Documentación

1. Análisis documental. Indización.
2. Lenguajes documentales.
3. Thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
4. El CD-ROM y los soportes ópticos y multimedia.
5. Nociones generales de teleinformática, redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.
6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.
7. Servicios teleinformáticos básicos y avanzados. Aplicaciones en información y documentación.
8. Mayoristas de información y documentación en el mundo: Grandes suministradores de información referencial, documentos, etc. Clasificación de organizaciones y principales ejemplos.
9. Implicaciones sociales y culturales de las innovaciones tecnológicas en información y documentación: La biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.
10. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento: Su aplicación en bibliotecas y centros de documentación.

ANEXO III



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 1 9 7 1

Identificación

7 6 5

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral ☐	Sistema Acceso: Libre ☐
Funcionario ☐	Promoción Interna ☐

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
SEXO V ☐ H ☐	Adaptación solicitada para realización de ejercicios				
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:		TFNO: con prefijo	
TITULACION:			FECHA DE OBTENCION		

CODIGO		
D. N. I.		
Fecha de Nacimiento		
DIA	MES	AÑO
☐	☐	☐
¿Es Minusválido?		
SI	NO	
☐	☐	
Porcentaje ☐ %		
Derechos de examen		
Abonados: ☐ Pts.		

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
☐	☐
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interno:
☐	☐

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4A	
- Lea atentamente las bases de la convocatoria	4B	
	4C	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de 1997.

(Firma)

ADMITIDO	
SI ☐	NO ☐
CAUSA EXCLUSION	

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE CAJA DE HUELVA Y SEVILLA Oficina Principal y Sucursales Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0028 - 0 Oficina de Negocios Sevilla, a _____ de _____ de 1997 firma del interesado	INGRESADO EN: (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
---	--

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Don/Doña
con domicilio en
y DNI núm.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1997

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones con carácter excepcional.

Por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de la Presidencia se ha resuelto conceder, con carácter excepcional, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución. Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez acreditada la finalidad Pública de los programas subvencionados, que sólo pueden ser llevados a cabo por el beneficiario en función del mejor cumplimiento de la finalidad que justifica, no siendo posible promover la concurrencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la nueva redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Sevilla, 2 de junio de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

Beneficiario: Asociación Seminario de Arquitectura y Compromiso Social.

Finalidad: Realización del Programa «Jóvenes y vivienda».

Importe: 10.000.000 ptas.

Programa: 22D.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.00.485.01.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Finalidad: Equipamiento de la Residencia de jóvenes estudiantes universitarios desplazados.

Importe: 60.000.000 ptas.

Programa: 22D.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.767.01.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO de 27 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Comares (Málaga), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento del Camino Viejo de Málaga, en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Comares (Málaga) en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado «Acondicionamiento del Camino Viejo de Málaga» en dicha localidad. Asimismo, determinó solicitar la declaración de urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al encontrarse incluido el proyecto en el Plan Municipal de obras correspondiente al ejercicio de 1997.

Se fundamenta la declaración que se solicita por la urgente necesidad de comenzar las obras incluidas en el citado proyecto, al tratarse del único acceso por el lado norte a la Calle Verdiales, según se pone de manifiesto en la Memoria suscrita por la Alcaldía, con fecha 30 de marzo de 1996, que permitirá el tránsito rodado de vehículos por esta vía de comunicación, facilitando el acceso al casco urbano de la población, desde el denominado Camino Viejo de Málaga, y que en la actualidad se encuentra interrumpida.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento, por parte de la citada Corporación, procede acceder a la solicitud formulada al entenderse cumplidos los trámites exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación con la aprobación del oportuno proyecto y practicada la información pública mediante inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 117, de fecha 19 de junio de 1996 y Diario Sur de Málaga, de fecha 25 de octubre de 1996, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación o alegación contra la misma.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía para Andalucía confiere esta competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.